

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE CORPOLICOFLOSA S.A..-

CUANTIA: \$ 9.200,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **treinta de Enero del año dos mil ocho**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparece, el señor Manuel René Barrera Escalante, en calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal, judicial y extrajudicial de **CORPOLICOFLOSA S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 28 de Enero del 2008, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en el cantón Pasaje, y de paso por ésta ciudad de Machala, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de CORPOLICOFLOSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Manuel René Barrera Escalante, en calidad de Gerente General, quien ejerce la Representación Legal, judicial y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 extrajudicial de CORPOLICOFLOSA S.A. El compareciente es
2 mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo
3 de negocios, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
4 ciudad de Pasaje, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, el
5 compareciente otorga la presente Escritura Pública,
6 debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas,
7 celebrada el día 28 de Enero del 2008, la que conjuntamente
8 con el respectivo nombramiento se agregan al presente
9 instrumento público como documentos habilitantes, con los
10 que acredita su personería e intervención. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: 1.- Por Escritura Pública autorizada por el
Ex Notario Segundo del cantón de Machala, Dr. José Javier
Cabrera Román, el Diez de Febrero del Dos Mil Tres, se
constituyó la compañía CORPOLICOFLOSA S.A, con un capital
social de Ochocientos Dólares, acto societario que fue
16 aprobado por la Superintendencia de Compañía mediante
17 Resolución # 03.M.DIC.0048, de fecha catorce de Febrero del
18 año dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
19 Cantón Pasaje con él número dieciocho y anotada bajo él
20 número doscientos setenta y uno del repertorio, el dieciocho de
21 Febrero del dos mil tres. 2.- Mediante Junta Universal de
22 Accionistas, celebrada el día veintiocho de Enero del
23 dos mil ocho, los accionistas resolvieron modificar el Objeto
24 Social, y Aumentar el Capital Social de la compañía de
25 OCHOCIENTOS DOLARES, A DIEZ MIL DOLARES, es
26 decir un aumento de NUEVE MIL DOSCIENTOS
27 dólares, reformando de esta manera el Estatuto Social
28 en sus Artículos Segundo, Quinto, y Sexto, referentes al

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 Objeto Social, al Capital Social, y a la numeración de las
2 acciones, todo con aplicación a la Ley número cuarenta y ocho
3 - dos mil seis, publicada en el Registro Oficial número
4 doscientos noventa y ocho de fecha veintitrés de Junio del dos
5 mil seis, en el que se publica la Ley Reformatoria al Código del
6 Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de las
7 empresas que realizan la Intermediación Laboral y la
8 Tercerización de Servicios Complementarios, decisiones
9 consta en el Acta de la Junta en referencia, que certificada se
10 adjunta como documento habilitante. **TERCERA.-**

11 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes antes expuestos el
12 Sr. Manuel René Barrera Escalante, en calidad de Gerente
13 General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la
14 compañía CORPOLICOFLOSA S.A, declara lo siguiente: 1.-
15 Que todos los participantes en el presente Aumento de Capital
16 son de nacionalidad ecuatoriana; 2.-Que la Junta Universal de
17 Accionistas, celebrada el veintiocho de Enero del dos mil ocho,
18 resolvió Reformar el Artículo Segundo referente al Objeto
19 Social, el Artículo Quinto, Aumentando el Capital social de la
20 compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares
21 para que sumado al capital actual que es de OCHOCIENTOS
22 dólares, llegue a dar un total de DIEZ MIL dólares, los cuales
23 representa Diez Mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un
24 Dólar cada una, y el Artículo Sexto que tiene que ver con la
25 numeración de las acciones, todo de conformidad con lo que
26 establece el Acta de la Junta Universal de Accionistas que se
27 hace referencia en líneas anteriores; y, 3.- Que como
28 consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Segundo del

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Objeto Social el mismo que a futuro dirá: ARTICULO
2 SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por
3 objeto desarrollar las siguientes actividades: A.- A la
4 Prestación de servicios en lo referente a Planificar, construir
5 redes eléctricas y circuitos de alta y baja tensión,
6 comercialización, reparación y mantenimiento de instalaciones
7 eléctricas en general; B.- A la prestación de servicios de cortes
8 y reconexiones de sistemas eléctricos, telefónicos, de agua
9 potable; C.-Prestación de servicios tales como: Recolección,
10 transformación, selección y eliminación de desechos sólidos;
11 CH.- Barrido limpieza de calles, plazas, parques, y todos los
12 lugares públicos y privados; D.- Prestación de servicios de
13 mantenimiento, aseo y suministros en áreas portuarias y
14 aeroportuarios; E.-Distribución y entrega a domicilio de
15 planillas, facturas, notificaciones, notas de debitos, notas de
16 créditos, avisos de vencimiento; F.- A la prestación de servicios
17 de mantenimiento, asistencia y reparación de viviendas,
18 urbanizaciones, ciudadelas, lotizaciones, edificios, centros
19 educativos, canchas deportivas, baterías sanitarias,
20 instalaciones industriales, comerciales o de bien común, a
21 sistemas de grifería y alcantarillado; G.- A la prestación de
22 servicios de carga, descarga, tarja, evaluación, control de
23 calidad, de mercaderías en el embarque y desembarque dentro
24 de los puertos y aeropuertos del País; H.- A la prestación de
25 servicios de amarre, desamarre, mantenimiento y pintura de
26 buques que lleguen a las instalaciones de los muelles de las
27 Autoridades Portuarias del País; I.- A la prestación de servicios
28 tercerizados en restaurantes, cafeterías, lugares de comida

L.Z.L.

-tres-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.net.ec.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 rápidas, bares y confiterías, en el despacho de bebidas con
2 alcohol o sin alcohol, en fin en cualquiera de las ramas de la
3 gastronomía; J.- A la prestación de servicios en el suministro
4 de implementos de prendas de vestir industriales tales como
5 uniformes y equipos para desarrollar cualquier actividad
6 laboral; K.- A la importación, exportación, distribución y
7 comercialización de herramientas, accesorios y materiales
8 eléctricos, de construcción, telefónicos, y demás implementos
9 necesarios para desarrollar sus actividades; L.- a la
10 Importación de maquinarias, vehículos y demás accesorios
11 para desarrollar su actividad. Para el cumplimiento de objeto
12 Social, la compañía podrá A: Contratar personal especializado
13 para el desarrollo de cada una de las actividades que realice la
14 compañía; B.- Realizar toda clase de contratos de
15 representación, agencias, mercadeo y distribución de toda
16 clase de bienes y servicios de firmas nacionales o extranjeras
17 que tengan relación con su actividad; C.- Podrá ser socia o
18 accionista de compañías que se constituya o adquirir acciones
19 o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera
20 del país y que tengan relación con su actividad; y, D.- Podrá
21 celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las Leyes
22 Ecuatorianas, acorde a sus fines. Referente a la reforma del
23 Artículo Quinto del capital social de la compañía, de acuerdo a
24 lo acordado en la Junta Universal de Accionistas, celebrada el
25 28 de Enero del año Dos Mil Ocho, artículo que en lo posterior
26 dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital
27 Social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en Diez Mil

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Acciones Ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. Los
2 Títulos por cada uno de los aportes contendrán las
3 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
4 Presidente y del Gerente General de la compañía; y el Artículo
5 Sexto referente al número de acciones el mismo que a futuro
6 dirá: ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.- Los
7 títulos que contengan las acciones serán emitidos con el
8 carácter de nominativos, cuyas acciones tendrán una
9 numeración continua y que irán numeradas desde la 001 a la
10.000 inclusive; y contendrán las declaraciones previstas por
la ley. Podrán emitirse títulos que contengan varias acciones
haciendo constar en los mismos la numeración
correspondiente. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

11 Señor Manuel Rene Barrera Escalante, en calidad de
12 Gerente General, quien ejerce la Representación Legal de la
13 compañía CORPOLICOFLOSA S.A., y por cuanto su
14 representada se encuentra sujeta al control parcial por parte
15 de la Superintendencia de Compañías de conformidad con lo
16 establecido en el inciso segundo del Artículo decimoprimer de
17 la Resolución No 93-1-1-3-011, de fecha 27 de Agosto de
18 1.993, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El Aumento de
19 Capital acordado por la Junta Universal de Accionistas de 20
21 de Enero del 2008, se encuentra suscrito y pagado en su
22 totalidad en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, en
23 numerario. Agregue usted señor notario las demás cláusulas y
24 formalidades de estilo para la plena validez de este
25 instrumento público. F) DR. RICARDO GUAMAN
26 GUZMAN, Abogado, Registro profesional número cuatrocientos

-cuatro-

Pasaje, 7 de Septiembre del 2.006



Señor:

MANUEL RENÉ BARRERA ESCALANTE

Ciudad

De mi consideración:

Con el presente me permito comunicar a usted que en Junta General de Socios de la Compañía Anónima denominada CORPOLICOFLOSA S.A., celebrada el día miércoles 6 de Septiembre del 2.006, se decidió contratar sus servicios profesionales para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Cabe indicar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía y sus atribuciones se encuentran especificadas en el mismo artículo.

El señor MANUEL RENÉ BARRERA ESCALANTE, reemplaza al señor ATAHUALPA CORTÉZ PRECIADO, en el cargo de Gerente General.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala, el 10 de Febrero del 2.003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el Nro. 18 y anotada bajo el Nro. 271 del repertorio el 18 de Febrero del 2.003,

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


HECTOR ISMILDO SANCHEZ
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "CORPOLICOFLOSA S.A."

Pasaje, 7 de Septiembre del 2.006


MANUEL RENÉ BARRERA ESCALANTE
C.I. Nro. 0703127449

DIRECCIÓN: Pasaje, : Calle "Machala" y "Av. Rocafuerte".



FICO: Que el presente **NOMBRAMIENTO**, queda inscrito en el **REGISTRO MERCANTIL** con el # 69 y anotado en el Repertorio bajo el # 1.829; con fecha de hoy.- Pasaje, a 12 de Septiembre del 2006.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABG. JOSE MARIA TOBA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



alguno de los presentes...
Rev. por:
al derecho...

Dalia Sanchez

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Doy fé: Que la presente es copia fiel al original
MACHALA, a 2 de Septiembre del 2006.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MACHALA

NOTARIO SEXTO MACHALA
Doy fé: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en ____ fjs.

Machala, a 30 ENE 2008

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPOLICOFLOSA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PASAJE EL DIA LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Pasaje, a los Veintiocho días del mes de Enero del año Dos Mil Ocho, en las oficinas de la compañía **CORPOLICOFLOSA S.A.**, ubicadas en la calle San Martín entre 9 de Mayo y Avda. Quito, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes señores:

- 1.-**MANUEL RENE BARRERA ESCALANTE**, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar cada una, las cuales representan el 33.50% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-**EFRAIN GERARDO COYAGO PACHAR**, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar, las cuales representan el 33.25% del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 3.-**MAURO ERMEL FLORES NORIEGA**, por sus propios derechos, poseedor de **DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un dólar, las cuales representan el 33.25% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA;**
- 2.-**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO;**
- 3.-**CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y A LOS TITULOS DE LAS ACCIONES; y,**
- 4.-**AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.**

Preside la sesión el Lcdo. Efraín Gerardo Coyago Pachar, en calidad de Presidente encargado de la compañía, y como secretario actúa el Sr. Manuel René Barrera Escalante, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. Acto seguido la Presidencia dispone que por secretaría se elabore la lista de los accionistas asistentes a la presente junta, con lo que se constata una vez mas que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de juntas, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la sesión, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de compañías. De inmediato el Presidente dispone que se proceda a dar lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUSADO SEXTO



ESTATUTO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; Al

respecto toma la palabra el socio Efraín Gerardo Coyago Pachar, para manifestar a los asistentes, que de conformidad a lo que establece la Ley # 48 Reformatoria al Código del Trabajo mediante la cual se regula la actividad de las empresas que se dedican a realizar Intermediación Laboral y la Tercerización de Servicios Complementarios, publicada en el suplemento del Registro Oficial # 298 de fecha 23 de Junio del 2006, la compañía debe reformar el artículo segundo referente al Objeto Social para que este acorde a la actividad específica de la Tercerización de Servicios Complementarios, por esta razón y para cumplir con lo que estipula el cuerpo legal al que se hace referencia en líneas anteriores, propone el siguiente Texto el mismo que de ser aprobado por esta Junta a futuro dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL**

OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades:

A.- A la Prestación de servicios en lo referente a Planificar, construir redes eléctricas y circuitos de alta y baja tensión, comercialización, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas en general; B.- A la prestación de servicios de cortes y reconexiones de sistemas eléctricos, telefónicos, de agua potable; C.- Prestación de servicios tales como: Recolección, transformación, selección y eliminación de desechos sólidos; CH.- Barrido limpieza de calles, plazas, parques, y todos los lugares públicos y privados; D.- Prestación de servicios de mantenimiento, aseo y suministros en áreas portuarias y aeroportuarios; E.- Distribución y entrega a domicilio de planillas, facturas, notificaciones, notas de debitos, notas de créditos, avisos de vencimiento; F.- la prestación de servicios de mantenimiento, asistencia y reparación de viviendas, urbanizaciones, ciudadelas, lotizaciones, edificios, centros educativos, canchas deportivas, baterías sanitarias, instalaciones industriales, comerciales o de bien común, a sistemas de grifería y alcantarillado; G.- A la prestación de servicios de carga, descarga, tarja, evaluación, control de calidad, de mercaderías en el embarque y desembarque dentro de los puertos y aeropuertos del País; H.- A la prestación de servicios de amarre, desamarre, mantenimiento y pintura de buques que lleguen a las instalaciones de los muelles de las Autoridades Portuarias del País; I.- A la prestación de servicios tercerizados en restaurantes, cafeterías, lugares de comida rápidas, bares y confiterías, en el despacho de bebidas con alcohol o sin alcohol, en fin en cualquiera de las ramas de la gastronomía; J.- A la prestación de servicios en el suministro de implementos de prendas de vestir industriales tales como uniformes y equipos para desarrollar cualquier actividad laboral; K.- A la importación, exportación, distribución y comercialización de herramientas, accesorios y materiales eléctricos, de construcción, telefónicos, y demás implementos necesarios para desarrollar sus actividades; L.- a la Importación de maquinarias, vehículos y demás accesorios para desarrollar su actividad. Para el cumplimiento de objeto Social, la compañía podrá A: Contratar personal especializado para el desarrollo de cada una de las actividades que realice la compañía; B.- Realizar toda clase de contratos de representación, agencias, mercadeo y distribución de toda clase de bienes y servicios de firmas nacionales o extranjeras que tengan relación con su actividad; C.- Podrá ser socia o accionista de compañías que se constituya o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituidas dentro o fuera del país y que tengan relación con su actividad; y, D.- Podrá celebrar todo tipo de actos o contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, acorde a sus fines. Hasta aquí la moción planteada, la misma que luego de los análisis de las conveniencias para la compañía y para cada uno de los accionistas, se resuelve por **UNANIMIDAD** aceptar la moción, por lo tanto el artículo segundo del estatuto queda como consta en líneas anteriores. Tratado y resuelto en primer punto del orden del día, los accionistas pasan a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO;** Referente a este punto del orden del día, el Accionista Manuel René Barrera Escalante toma la palabra para manifestar a los asistentes que de

ABG. LUIS ZAMBRANO LARRERA
NOTARIO SEXTO



conformidad a lo establecido por el Congreso Nacional referente a las compañías que realicen Tercerización de Servicios Complementarios, en el sentido de que las mismas deben justificar un capital social de por lo menos **DIEZ MIL** dólares, y la compañía **CORPOLICOFLOS** solamente tiene un capital de Ochocientos dólares, por lo que se debe incrementar el Capital Social de la Compañía en **NUEVE MIL DOSCIENTOS** dólares, para que sumado al capital actual este alcance a los Diez Mil Dólares, con lo que nuestra empresa se salvaría de caer en una de las causales para su disolución y de esta manera se retiren los permisos correspondientes y no pueda contratar, por tal motivo y en base a los antecedentes expuestos cree necesario y de suma urgencia realizar dicho acto societario para lo cual cada uno de los accionistas deberá suscribir el valor correspondiente al porcentaje que cada uno tiene dentro del capital de la compañía. Por consiguiente el presente Aumento de Capital quedará suscrito íntegramente, y pagado en numerario el su totalidad, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES	CAPIT. SUSCRITO	CAPIT. PAGADO
Manuel R. Barrera E.	3.082	\$ 3.082,00	\$ 3.082,00
Efraín G. Coyago P.	3.059	\$ 3.059,00	\$ 3.059,00
Mauro E. Flores N.	3.059	\$ 3.059,00	\$ 3.059,00
TOTAL	9.200	\$ 9.200,00	\$ 9.200,00

Como consecuencia de la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES**, equivalente a Nueve Mil Doscientas Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar cada una, que sumado al capital anterior que es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, da un gran total de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, siendo éste el nuevo capital de la compañía, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAP. ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPT.
Manuel R. Barrera E.	\$ 268,00	\$ 3.082,00	3.350	\$ 3.350,00
Efraín G. Coyago P.	\$ 266,00	\$ 3.059,00	3.325	\$ 3.325,00
Mauro E. Flores N.	\$ 266,00	\$ 3.059,00	3.325	\$ 3.325,00
TOTAL	\$ 800,00	\$ 9.200,00	10.000	\$ 10.000,00

Hasta aquí la moción planteada por el accionista Manuel René Barrera Escalante, la misma que es aceptada y ratificada por **UNANIMIDAD** por cada uno de los accionistas presentes. Conocido y resuelto el Segundo punto del orden del día, los presentes pasan de inmediato a tratar el **TERCER** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL Y A LOS TITULOS DE LAS ACCIONES**; Referente a este punto del orden del día, el accionista Mauro Ermel Flores Noriega toma la palabra para manifestar a la sala que de conformidad a lo resuelto en el punto dos del orden del día propuestos para la presente junta, cree del caso que el artículo quinto del estatuto social de la compañía debe reformarse por lo que para el efecto propone el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital Social de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en Diez Mil Acciones Ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una. Los Títulos por cada uno de los aportes contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

compañía. Hasta aquí el texto de la reforma propuesta, de igual forma manifiesta a los presentes que de conformidad a lo resuelto referente al aumento de capital el número de las acciones varía y que de acuerdo al artículo sexto del estatuto social de la compañía consta que su numeración es de la 001 a la 800, lo que quedará en desfase por lo que propone que en el futuro el contenido del Artículo Sexto deber decir en su texto lo siguiente: **ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.**- Los títulos que contengan las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, cuyas acciones tendrán una numeración continua y que irán numeradas desde la 001 a la 10.000 inclusive; y contendrán las declaraciones previstas por la ley. Podrán emitirse títulos que contengan varias acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas por **UNANIMIDAD** aprueban la reforma planteada. Tratado y resuelto el Tercer punto del orden del día, se procede a tratar el **CUARTO** y último punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA**, al respecto, los accionistas proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal de la compañía para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD** por todos los accionistas presentes, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las Trece horas cuarenta minutos.

Manuel Rene Barrera Escalante

Efraín Gerardo Coyago Pachar

Mauro ermel Flores Noriega.

NOTARIO SEXTO MACHALA

Doy fé: que la copia fotostática que antecede es igual a su original en _____ fjs.

Machala, a **30 ENE 2008**

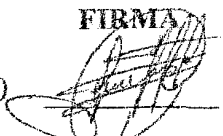
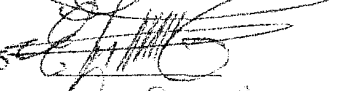
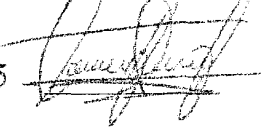
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

-siete-

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CORPOLICOFLOSA S.A., CELEBRADA EN LA
CIUDAD DE PASAJE EL DIA LUNES VEINTIOCHO DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL OCHO.**

NOMBRES Y APELLIDOS	# DE ACCIONES	%	FIRMA
1.- Manuel René Barrera Escalante	268	33.50	
2.- Efraín Gerardo Coyago Pachar	266	33.25	
3.- Mauro ermél Flores Noriega.	266	33.25	

Pasaje, 28 de Enero del 2008


Efraín Gerardo Coyago Pachar
PRESIDENTE

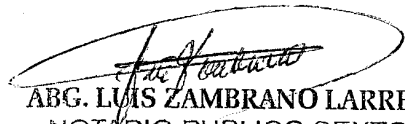

Manuel René Barrera Escalante
GERENTE GENERAL

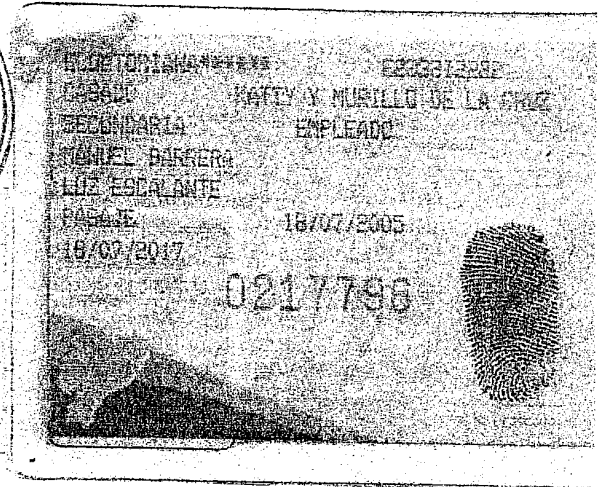
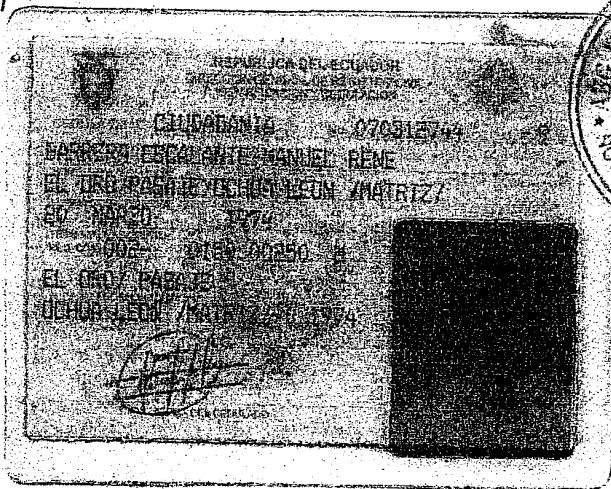


NOTARIO SEXTO MACHALA

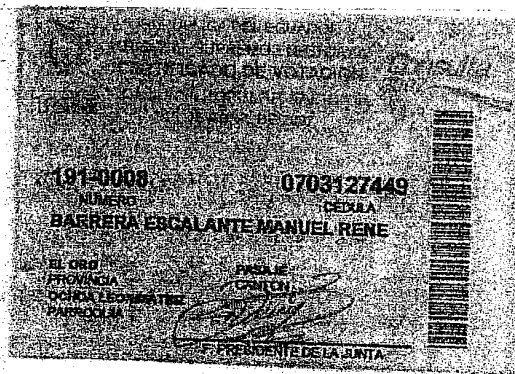
Doy fé: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en _____ fjs.

Machala, a **30 ENE 2008**.


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO



NOTARIO SEXTO MACHALA

Doy fé: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
en _____ fjs.

Machala, a 30 ENE 2008


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

11

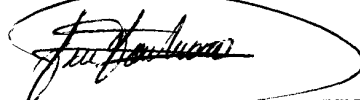
TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

—

7

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08. M. DIC. 0036 de fecha 7 de Febrero del 2008 dictada por ING. COM. **LUIS CHIRIBOGA VIVANCO**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto de la compañía **CORPOLICOFLOSA S.A.**, de fecha 30 de Enero del 2008.....

Machala, a 09 de Febrero del 2008



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L. A. C.

NOTARIA SEGUNDA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. 08.M. DIC. 0036 de fecha 07 de Febrero del 2008, dictada por el ING. COM. **LUÍS CHIRIBOGA VIVANCO**, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la matriz de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: CORPOLICOFLOSA S.A.**, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el diez de Febrero del dos mil tres.-----

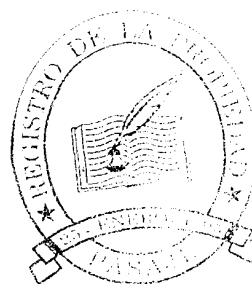
Machala, 11 de Febrero del 2008.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA



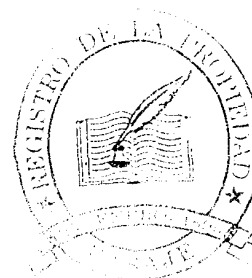
Abg. Jonathan Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Abg. Johnny Tobar Tobo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Abg. Johnny Tobar Toban
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE



Dalila Sanchez